



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO

JAV/SMM



APRUEBA BASES DE CONCURSO DE
POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE
INTERCAMBIO, PROGRAMA DE
COOPERACIÓN CIENTÍFICA
INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2012,
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
INTERNACIONALES

RES. EX. N° 1282

SANTIAGO, 11 ABR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica Internacional, Convocatoria 2012, Departamento de Relaciones Internacionales**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 319/2012, del 30 de marzo de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, donde se da V°B° a las bases precitadas (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 068/2012, de fecha 12 de marzo de 2012, del Departamento TIC, por medio del cual se da V° B° a las base concursales con respecto a los puntos que son de interés del referido departamento (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 220/2012, de fecha 10 de abril de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2010 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las **Bases de Concurso de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica Internacional, Convocatoria 2012, Departamento de Relaciones Internacionales.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES
PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL
BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO
Convocatoria 2012

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco del **Programa de Cooperación Científica Internacional (PCCI)**, llama a concurso para Proyectos de Intercambio y de Colaboración Científica, de 1 ó 2 años, entre equipos de investigadores/as en Chile y sus pares en el extranjero de Alemania, Argentina, Colombia, Francia y México.

Es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y contribuir activamente a través del financiamiento de programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo. Los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(as) postulantes.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.1. Objetivo:

El objetivo de este Programa es apoyar el intercambio entre equipos de investigadores/as en Chile y de los países incluidos en la presente convocatoria, para iniciar y/o reforzar líneas de investigación entre Chile y los países de contraparte.

2.2. Postulantes:

- 2.2.1. Podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación públicos o privados sin fines de lucro, en Chile.

2.2.2. Los países, las instituciones de contraparte, las áreas de la presente convocatoria y la duración de los proyectos, se indican a continuación:

PAÍS	INSTITUCIÓN DE CONTRAPARTE DE CONICYT	ÁREAS	DURACIÓN (años)
Alemania	Ministerio Federal de Educación, Ciencia, Investigación y Tecnología, BMBF	- Biotecnología; - Investigación básica orientada a energías renovables; - Uso sustentable de los recursos naturales; - Ciencias medioambientales; - Investigación marina y polar; - Fotónica.	2
	Servicio Alemán de Intercambio Académico, DAAD	- Biotecnología; - Tecnologías de la información y las comunicaciones; - Geología; - Medio ambiente; - Nanotecnología y ciencias de los materiales.	2
	Fundación Alemana para la Investigación Científica, DFG	Todas las áreas del conocimiento	1
Argentina	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, MINCYT	- Acuicultura y pesca; - Biotecnología; - Tecnologías de la información y las comunicaciones.	2
Colombia	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS	- Educación; - Ciencias de la salud; - Medio ambiente, hábitat y biodiversidad; - Ciencias del mar; - Minería; - Ciencias agropecuarias.	2
Francia	Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS	Todas las áreas del conocimiento	1
	Instituto Francés de Investigación Científica para el Desarrollo, IRD	- Ciencias de la tierra, del mar y de la atmósfera; - Ciencias sociales y humanas; - Ciencias del medio ambiente.	1
México	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT	- Agroalimentación; - Salud; - Biotecnología; - Tecnologías de la información y las comunicaciones; - Astronomía.	2

2.2.3. En los casos del **CNRS e IRD** los/las investigadores/as de Francia deben trabajar en Unidades perteneciente a dichas instituciones.

2.2.4. Los equipos en Chile interesados en presentar con equipos franceses un Proyecto Internacional de Cooperación Científica (**PICS**), concurso convocado por el CNRS de Francia, deben postular un proyecto bilateral en el marco de este concurso, ajustándose a lo señalado en las presentes bases y de acuerdo al sistema de postulación habilitado en CONICYT.

- 2.2.5. Para los proyectos **CONICYT-CNRS**, los equipos en Chile que formen parte de un Laboratorio Internacional Asociado (**LIA**), o una Unidad Mixta de Investigación (**UMI**), y que tienen interés en participar de esta convocatoria, deberán presentar un proyecto bilateral en el marco de este concurso, con equipos y líneas de investigación distintas a las que desarrollan en los LIA o UMI en los que participan.

2.3. Requisitos de postulación:

- 2.3.1 Solo podrán ser investigadores/a responsables de los proyectos personas naturales, tanto en Chile como en el extranjero. Los/as investigadores/as responsables en Chile deberán desempeñarse en la universidad, centro o instituto de investigación que en Chile patrocine el proyecto.
- 2.3.2 Los proyectos deben contar con **al menos un/a coinvestigador/a** que tenga una función permanente en el proyecto y deberá desempeñarse en la universidad, centro o instituto de investigación que en Chile patrocine el proyecto.
- 2.3.3 La postulación debe ser de similar contenido y presentarse simultáneamente en CONICYT, por el/la investigador/a responsable en Chile, y en la institución de contraparte correspondiente, por el/la investigador/a responsable en el extranjero, ajustándose a los requisitos establecidos por la institución de contraparte ⁽¹⁾
- 2.3.4 Las postulaciones en Chile deberán presentarse en castellano o en inglés, en **sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT.
- 2.3.5 Se deberá adjuntar carta de patrocinio de la institución a la cual está adscrito el/la investigador/a responsable del equipo en Chile, comprometiéndose al financiamiento de los gastos de alojamiento de los/las investigadores/as extranjeros/as.
- 2.3.6 Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar todos los documentos que se solicitan ⁽²⁾.
- 2.3.7 Estos requisitos deben ser cumplidos en su totalidad. El incumplimiento de uno de ellos ocasionará que la postulación sea declarada "fuera de bases" y no pase a la etapa de evaluación.

III. FINANCIAMIENTO

3.1. Beneficios:

- 3.1.1. Los recursos **asignados por CONICYT** a través del presente concurso estarán destinados al financiamiento de traslados y estadas, según el siguiente detalle:
- 3.1.1.1. **Para integrantes del equipo en Chile:** Traslados aéreos y/o terrestres ida y vuelta al país de su contraparte extranjera, "punto a punto" en clase económica, de acuerdo con los siguientes **montos máximos:**

(1) En el caso de la presentación de los proyectos **CONICYT/DFG**, en Alemania los/as investigadores/as alemanes/as deberán enviar sus propuestas directamente a nombre de: Alida Hübener, Deutsche Forschungsgemeinschaft, Kennedyallee 40, 53175 Bonn. Preguntas pueden ser dirigidas a su correo alida.hoebener@dfg.de (Tel. 0228-8852285).

(2) El postulante debe asegurarse que la documentación que adjunta esté completa.

País de destino	Valor máximo por traslados (ida y vuelta)
Alemania y Francia	CLP 1.000.000.-
Argentina	CLP 300.000.-
Colombia	CLP 480.000.-
México	CLP 780.000.-

- 3.1.1.2. **Para integrantes del equipo extranjero:** Estadas en Chile, por periodos de un mínimo de 7 días y un máximo 30 días, a razón de \$40.000.- (cuarenta mil pesos chilenos) diarios. El alojamiento de los/las investigadores/as extranjeros/as, será de compromiso de la institución a la cual está adscrito/a el/la investigador/a responsable del equipo en Chile.
- 3.1.2. Los recursos **asignados por las contrapartes de CONICYT** incluidas en la presente convocatoria, estarán destinados al financiamiento de:
- 3.1.2.1. **Para integrantes del equipo de la contraparte:** Traslados aéreos y/o terrestres ida y vuelta a Chile, "punto a punto" en clase económica.
- 3.1.2.2. **Para integrantes del equipo de Chile:** Estadas en el país de su contraparte extranjera, de acuerdo con las condiciones que establece el país receptor. En el caso del DAAD, financiará estadas por periodos entre 10 a 15 días.
- 3.1.3. Los beneficios asignados deberán ser utilizados para realizar, **al menos**, un intercambio por año (un viaje de integrante del equipo chileno y una estada de investigador/a extranjero/a).
- 3.1.4. Para aquellas contrapartes que consideran la participación de estudiantes de doctorado o postdoctorado en los equipos, los beneficios serán los siguientes:

Contraparte	Ítems	Para estudiantes de equipos en Chile que viajen al extranjero	Para estudiantes de equipos extranjeros que viajen a Chile
CNRS e IRD	Traslados aéreos y/o terrestres	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, a cargo de CONICYT, por un monto máximo de CLP 1.000.000.-	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, a cargo de CNRS o IRD.
	Estada	A cargo de CNRS o IRD Período de estada: de 1 a 3 meses.	<u>Viáticos:</u> CLP 600.000.- por mes, a cargo de CONICYT. Período de estada: de 1 a 3 meses
DAAD	Traslados aéreos y/o terrestres	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, a cargo de CONICYT, por un monto máximo de CLP 1.000.000.-	Clase económica, "punto a punto" ida y vuelta, a cargo de DAAD.
	Estada	A cargo de DAAD. Período de estada: de 1 a 2 meses	<u>Viáticos:</u> \$600.000.- mensuales, a cargo de CONICYT. Período de estada: de 1 a 2 meses

3.1.5. Para proyectos de dos años de duración, el monto de los beneficios detallados podrá ser reajustado para el segundo año de ejecución de los proyectos, de acuerdo a los informes técnicos y rendiciones de cuentas y a la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.

3.2. Aspectos específicos:

3.2.1. Los/las investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio de financiamiento con CONICYT.

3.2.2. La vigencia de los beneficios se contará a partir de la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

3.2.3. Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as responsables, los/las coinvestigadores/as y los/as estudiantes de doctorado y postdoctorado de los equipos que se señalen en el proyecto adjudicado.

3.2.4. Este Programa considera financiamiento para proyectos **de 1 y de 2 años de duración**, según contraparte de CONICYT.

3.2.5. La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos, se efectuará en una sola cuota, a nombre del/de la investigador/a responsable en Chile, contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento. Para proyectos de dos años de duración, la transferencia de los recursos del segundo año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas, considerando la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

IV. PROCESO DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS:

4.1. Admisibilidad:

4.1.1. Las postulaciones que ingresen al proceso de evaluación serán aquellas que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se indican a continuación:

4.1.1.1. Ser presentadas teniendo como contraparte alguna de las instituciones incluidas en la presente convocatoria.

4.1.1.2. Enmarcarse en alguna de las áreas expresamente indicadas para cada contraparte extranjera de CONICYT.

4.1.1.3. Cumplir todos los requisitos de postulación indicados en el punto 2.3.

4.1.1.4. La carta de patrocinio de la institución a la cual está adscrito/a el/la investigador/a responsable en Chile, debe manifestar explícitamente el compromiso de financiamiento del alojamiento de los/las investigadores/as extranjeros/as.

4.1.1.5. Presentarse en el periodo de la convocatoria, hasta la fecha y hora estipuladas.

4.1.2. Aquéllas postulaciones que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad serán declaradas "fuera de bases", por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de esto, podrá declararse fuera de base la postulación en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación. Esta decisión será comunicada por carta certificada al/ a la investigador/a responsable postulante.

4.2. Evaluación:

- 4.2.1. CONICYT y las contrapartes extranjeras incluidas en la presente convocatoria, evaluarán las postulaciones de acuerdo a las normas de cada cual y las calificarán sobre la base de la calidad científica y pertinencia que tengan para ambos países.
- 4.2.2. En CONICYT los proyectos serán evaluados por expertos de áreas recomendados por el Consejo Asesor del Departamento de Relaciones Internacionales, siguiendo los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria.
- 4.2.3. El resultado de la evaluación será entregado al Consejo Asesor Departamento de Relaciones Internacionales el que en estricto apego a las bases concursales y a las evaluaciones realizadas por los expertos, propondrá una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

4.3. Criterios de evaluación y ponderaciones:

Criterios	Ponderación
Objetivos del proyecto de intercambio y programa de trabajo	25%
Nivel científico de los/as integrantes de los equipos en Chile y en el extranjero, y su grado de complementariedad	25%
Relación entre los objetivos y los resultados esperados	25%
Impacto del proyecto de intercambio en la línea de investigación que desarrollan los equipos participantes	25%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

4.4. Selección y adjudicación:

- 4.4.1. El Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT intercambiará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados con los resultados de sus contrapartes extranjeras. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirán en conjunto los proyectos que se aprueben, mediante intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución de fallo y adjudicación. Respecto de la resolución adjudicatoria los concursantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación

- 4.4.2. Este concurso no contempla lista de espera.

4.5. Entrega de resultados:

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y de sus contrapartes extranjeras.

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

- 5.1.** Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento con el/la investigador/a responsable en Chile. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.
- 5.2.** Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un Mandato Especial a favor de CONICYT y un pagaré en blanco, de acuerdo a formato entregado por la Institución, cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 60 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente rellenar en su nombre y representación el pagaré, por los montos que se adeuden del financiamiento concedido por CONICYT. Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario. CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento. El pagaré debe contener el siguiente párrafo: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.
- 5.3.** Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República
- 5.4.** CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Departamento de Relaciones Internacionales, en conjunto con el Departamento de Administración y Finanzas.
- 5.5.** Durante la ejecución del proyecto, en casos debidamente justificados, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, al Departamento de Relaciones Internacionales, modificaciones al proyecto, lo cual deberá ser formalizado a través del respectivo acto administrativo, en particular en lo relativo a los plazos del proyecto establecidos originalmente
- 5.6.** Respecto de la entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, los cambios deberán ser solicitados mediante carta dirigida a la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar.
- 5.7.** CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto o en el convenio respectivo. CONICYT tiene la facultad de solicitar información y resolver la suspensión del proyecto y resolver el término anticipado del convenio - haciendo efectiva la documentación de garantía- en el caso de la verificación de incumplimiento, cuando corresponda. El adjudicatario deberá dar las facilidades necesarias para el seguimiento.
- 5.8. Obligaciones:**
 - 5.8.1.** El/la investigador/a responsable en Chile y/o la institución a la cual está adscrito/a, deberá cubrir los gastos de alojamiento de los/as investigadores/as extranjeros/as, durante sus estadas en Chile.

- 5.8.2. **CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes** por lo que el/la investigador/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante todo el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional.
- 5.8.3. En caso de proyectos de dos años de duración:
- 5.8.3.1. **Al término del primer año de ejecución**, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales, un **informe técnico de avance** de las actividades realizadas, hasta 30 días después de cumplido el primer año de ejecución.
- 5.8.3.2. Asimismo, antes de terminar el primer año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá presentar las respectivas **rendiciones de cuentas** ⁽³⁾ de los fondos transferidos. Estas rendiciones, deberán efectuarse mediante documentos originales, de acuerdo con el "Instructivo para Rendición de Cuentas", que recibirán en el momento de ser notificados/as de la adjudicación del proyecto.
- 5.8.3.3. La última rendición de cuentas deberá ser presentada antes de los últimos 15 días del término del primer año de ejecución del proyecto. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.
- 5.8.3.4. La aprobación del informe técnico de avance y de las rendiciones de cuentas, serán requisito indispensable para la entrega de los aportes contemplados para el segundo año de ejecución del proyecto.
- 5.8.3.5. **Al finalizar el proyecto** el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales un **informe técnico final** de los resultados obtenidos, adjuntando las publicaciones que se hayan generado, hasta 30 días después de finalizado el proyecto.
- 5.8.3.6. También deberá haber presentado las respectivas **rendiciones de cuentas**, de la totalidad de los fondos transferidos, mediante documentos originales y según Instructivo General individualizado.
- 5.8.4. En caso de proyectos de un año de duración:
- 5.8.4.1. **Al término de la ejecución del proyecto**, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales el **informe técnico final** de los resultados obtenidos, adjuntando las publicaciones que se hayan generado, hasta 30 días después de finalizado el proyecto.
- 5.8.4.2. Además, deberá haber presentado las respectivas **rendiciones de cuentas** ⁽⁴⁾ de la totalidad de los fondos transferidos, mediante documentos originales y de acuerdo con el Instructivo General individualizado.
- 5.8.5. En el evento que un documento fuere rendido en más de un Programa y/o en más de una oportunidad en CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 5.8.6. Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otro, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cod. Proyecto)".

(3) Las rendiciones de cuentas deberán ser enviadas en un plazo máximo de 30 días una vez ejecutada la actividad

(4) Ídem nota 3

- 5.8.7.** El adjudicatario deberá mantener permanentemente la documentación original de la rendición de cuentas a disposición de CONICYT.
- 5.8.8.** Finalización del proyecto: Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando sea aprobada toda la información técnica, financiera y las rendiciones de cuenta respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito el cual será aprobado por medio de acto administrativo del Servicio.

VI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 6.1.** Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas, en cualquiera de sus partes, será causal para declarar la postulación "fuera de bases", y será excluido del proceso del concurso.
- 6.2.** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 6.3.** CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 6.4. Restricciones:**
- 6.4.1.** Un proyecto de contenido idéntico no puede ser presentado a más de una de las contrapartes incluidas en la presente convocatoria.
- 6.4.2.** Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.
- 6.4.3.** Está prohibido a los adjudicatarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a largo plazo, bonos, etc), con y sin riesgo financiero.
- 6.4.4.** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 6.4.5.** Quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.

VII. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

- 7.1. Publicación de la Convocatoria:**
CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.
- 7.2. Bases y formularios:**
Se encontrarán disponibles a partir del día 16 de abril de 2012, en <http://www.conicyt.cl>
- 7.3. Recepción de postulaciones:**
- 7.3.1.** Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en castellano o en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
- 7.3.2.** Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 18 de junio de 2012, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental)**, con excepción de la Convocatoria con **COLCIENCIAS** que cerrará el **30 de mayo de 2012, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental)**.
- 7.4. Consultas:**
Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, **hasta 05 días antes** de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica Internacional, Convocatoria 2012.
- Anexo N° 2: Memorandum N° 319/2012 DAF 30.03.2012
- Anexo N° 3: Memorandum N° 068/2012 TIC 12.03.2012
- Anexo N° 4: Memorandum N° 220/2012 DRI 10.04.2012

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 1154 / 11.04.12